

ESTADO No. 163
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 04 de noviembre de 2016.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION MEDIANA MINERIA	17059	VIAS Y CONSTRUCTORAS S.A.		31/10/2016	AUTO GSC-ZC No 001438	<p>Ordenar a los titulares del contrato de concesión de Mediana Minería No 17059, la suspensión INMEDIATA de actividades de transporte de material en vehículos y movimiento de maquinaria al interior del área del título minero, en virtud de la restricción impuesta por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR a través de la Resolución No DRBM 063 de 30 de abril de 2015.</p> <p>Correr traslado y oficiar a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, del Acta de Fiscalización Integral de 28 de enero de 2016 y del informe de inspección de 8 de febrero de 2016, frente al incumplimiento a la medida impuesta por dicha Autoridad a través de la Resolución NO DRBM 063 de 30 de abril de 2015, relacionada con la suspensión de transporte de vehículos y maquinaria dentro del título minero, con el fin de que respecto a lo anterior se pronuncie en lo de su competencia.</p> <p>Requerir a los titulares del contrato de concesión de Mediana Minería No 17059, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988. A fin de que cumplan con la obligación de aplicar las medidas preventivas y de Seguridad indicadas en el Informe técnico de inspección de seguimiento y control de fecha 8 de febrero de 2016, en los términos y plazos definidos; allegando el informe correspondiente al Grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la Agencia Nacional de Minería. Para lo anterior se fija un plazo de 30 días.</p>



						<p>Correr traslado a los titulares del informe técnico de inspección de seguimiento y control de fecha 8 de febrero de 2016, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p> <p>Se informa a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	17581	VICTOR MANUEL SALAZAR POSADA		31/10/2016	AUTO GSC-ZC No 001439	<p>Se le recuerda al titular minero que no puede realizar actividades de explotación, hasta que cuente con el instrumento ambiental correspondiente para ello, dentro del proyecto minero de la referencia, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000.</p> <p>Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero AGS-091, fue emitido el informe de visita No GSC-ZC-700 del 6 de septiembre de 2016, que forma parte del expediente y del cual puede solicitar fotocopia por medio del Grupo de Información y atención al minero para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	18992	JOSE ANTONIO BERNAL FRANCO, ERNESTO BERNAL FRANCO Y MIGUEL BERNAL FRANCO		31/10/2016	AUTO GSC-ZC No 001440	<p>Se le recuerda al titular minero que no puede realizar actividades de explotación, hasta que cuente con el instrumento ambiental correspondiente para ello, dentro del proyecto minero de la referencia, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000.</p> <p>Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero 18992, fue emitido el informe de visita No GSC-ZC-704 del 6 de septiembre de 2016, que forma parte del expediente y del cual puede solicitar fotocopia por medio del Grupo de Información y atención al minero para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	AGS-091	FLOR NANY GOMEZ GOMEZ Y ARNALDO MARIN GOMEZ		31/10/2016	AUTO GSC-ZC No 001441	<p>Se le recuerda al titular minero que no puede realizar actividades de explotación, hasta que cuente con el instrumento ambiental correspondiente para ello, dentro del proyecto minero de la referencia, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000.</p> <p>Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero AGS-091, fue emitido el informe de visita No GSC-ZC-703 del 6 de septiembre de 2016, que forma parte del expediente y del cual puede solicitar fotocopia por medio del Grupo de Información y atención al minero para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>



LICENCIA DE EXPLOTACION	19246	LUIS EDUARDO PINTO VERGARA		31/10/2016	AUTO GSC-ZC No 001442	<p>Se le recuerda al titular minero que no puede realizar actividades de explotación, hasta que cuente con el instrumento ambiental correspondiente para ello, dentro del proyecto minero de la referencia, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000.</p> <p>Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero 19246, fue emitido el informe de visita No GSC-ZC-705 del 6 de septiembre de 2016, que forma parte del expediente y del cual puede solicitar fotocopia por medio del Grupo de Información y atención al minero para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HGC-081	TECNOMTA LTDA		31/10/2016	AUTO GSC-ZC No 001443	<p>Requerir al titular bajo causal de caducidad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 112, literal c) de la Ley 685 de 2001, por "la no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este Código o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos", para que allegue una explicación acerca de las razones por las cuales no se encuentra realizando actividades de explotación dentro del área del título minero si cuenta con el instrumento ambiental y PTO correspondientes, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto.</p> <p>Se le recuerda al titular que una vez inicie actividades de explotación, deberá dar cumplimiento al Decreto 2222 de 1993 – Reglamento de Higiene y Seguridad para labores mineras a cielo abierto.</p> <p>Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero HGC-081, fue emitido el informe de visita No GSC-ZC-702 del 6 de septiembre de 2016, que forma parte del expediente y del cual puede solicitar fotocopia por medio del Grupo de Información y atención al minero para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GDP-121	COMPAÑIA MINERO PRODUCTIVA DE GACHETA S.A.S.		31/10/2016	AUTO GSC-ZC No 001444	<p>Se le recuerda al titular minero que no puede realizar actividades de explotación, hasta que cuente con el instrumento ambiental correspondiente para ello, dentro del proyecto minero de la referencia, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000.</p> <p>Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero GDP-121, fue emitido el informe de visita No GSC-ZC-809 del 27 de septiembre de 2016, que forma parte del expediente y del cual puede solicitar fotocopia por medio del Grupo de Información y atención al minero para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>

LICENCIA DE EXPLOTACION	19234	MIGUEL BERNAL FRANCO, JOSE ANTONIO BERNAL FRANCO, ERNESTO BERNAL FRANCO, BLANCA MARINA MARTINEZ		31/10/2016	AUTO GSC-ZC No 001445	<p>Se le recuerda al titular minero que no puede realizar actividades de explotación, hasta que cuente con el instrumento ambiental correspondiente para ello, dentro del proyecto minero de la referencia, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000.</p> <p>Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero 19234, fue emitido el informe de visita No GSC-ZC-706 del 6 de septiembre de 2016, que forma parte del expediente y del cual puede solicitar fotocopia por medio del Grupo de Información y atención al minero para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HAR-141	WALDIN JESUS RIVADENEIRA PINTO		31/10/2016	AUTO GSC-ZC No 001446	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Recordar al titular del Contrato de Concesión No. HAR-092, que NO puede realizar actividades Explotación, hasta que cuente con el PTO aprobado por parte de la Autoridad Minera y haya obtenido el Acto Administrativo de otorgamiento de la Viabilidad Ambiental ejecutoriado y en firme por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región; de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal. ➤ Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero HAR-141, fue emitido el informe de visita No GSC-ZC-753 del 12 de septiembre de 2016, que forma parte del expediente y del cual puede solicitar fotocopia por medio del Grupo de Información y atención al minero para su conocimiento y fines pertinentes. <p>Se le advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	867T	PROMINCARG S.A.S.		31/10/2016	AUTO GSC-ZC No 001447	<p>Reiterar la orden de suspensión de actividades de explotación en la mina denominada El Mortiño del título minero No 867T, hasta tanto se realice visita de fiscalización a la misma para determinar condiciones de seguridad y se impongan y lleven a cabo las medidas que correspondan. Solo se autorizan labores de mantenimiento relacionadas con mantenimiento al sostenimiento, ventilación y desagüe.</p> <p>Requerir a los titulares del Contrato de Concesión No 867T bajo apremio de multa con base en lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumplan con las medidas impuestas mediante Acta de Atención de Emergencia Minera de fecha 8 de septiembre de 2016 y en el Informe de Atención de Emergencia No 2016016E; y la obligación de adelantar la correspondiente investigación con base en lo establecido en los numerales 9 y 16 del Artículo 11 del Decreto 1886 de 2015, allegando el informe correspondiente al Grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la Agencia Nacional de Minería.</p>

						<p>Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión No 867T del informe de Emergencia No. 2016016E de 9 de septiembre de 2016, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p> <p>Se advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HAR-092	ORLANDO MARTINEZ ORTIZ		31/10/2016	AUTO GSC-ZC No 001448	<p>➤ Requerir al titular del Contrato de Concesión No. HAR-092, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones del acta y del informe de la inspección de campo realizada el 23 de agosto de 2016, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la ejecución de los mismos.</p> <p>➤ Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. HAR-092 fue emitido el Informe de Visita No. GSC-ZC- 752 del 12 de septiembre de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se le advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION MEDIANA MINERIA	AG2-101	VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.- VICON S.A.		31/10/2016	AUTO GSC-ZC No 001449	<p>➤ Informar a la titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. AG2-101 fue emitido el Informe de Visita No. GSC-ZC-634 del 22 de agosto de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se le advierte a la sociedad titular que, en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>



CONTRATO DE CONCESION	ICQ-10002X	LISANDRO BUITRAGO		31/10/2016	AUTO GSC-ZC No 001450	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Recordar al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-1000X2, que NO puede realizar actividades Explotación, hasta que cuente con el PTO aprobado por parte de la Autoridad Minera, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal. ➤ Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero ICQ-10002X, fue emitido el informe de visita No GSC-ZC-638 del 22 de agosto de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes. <p>Se le advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION	BLL-111	ORLANDO GOMEZ SILVA		31/10/2016	AUTO GSC-ZC No 001451	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. BLL-111 fue emitido el Informe de Visita No. GSC- ZC- 632 del 22 de agosto de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes. <p>Se le advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HHV-12321A	OSCAR ISAURO MURCIA, AGREGADOS DEL META MBP S.A.S.		28/10/2016	AUTO GET No 000188	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS – PTO, presentado para el Contrato de Concesión HHV-12321A, para mineral de Arenas y Gravas, quedando el título en la etapa de Explotación, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico GET No. 211 del 25 de Octubre de 2016, el cual es acogido por el presente auto y hace parte integral del expediente.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Recordar a los titulares del Contrato de Concesión HHV-12321A, que solo puede iniciar actividades de Explotación, hasta que haya obtenido el acto administrativo de otorgamiento de la Viabilidad Ambiental ejecutoriado y en firme por parte de la Autoridad Ambiental competente. De dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -ANM-, tal como está estipulado en el</p>



						<p>Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- El titular de la Contrato de Concesión HHV-12321A deberá dar cumplimiento a lo previsto en los Decretos 2222 de 1993, 35 de 1994 y demás normas concordantes.</p>
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **04 de noviembre de 2016**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: JPARRA-JGONZALEZ